

2231-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las siete horas con cuarenta y cuatro minutos del veintinueve de julio de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido ACCIÓN CIUDADANA en el cantón ESCAZÚ de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por la funcionaria designada para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Acción Ciudadana celebró el día seis de julio del año dos mil veintiuno, la asamblea cantonal de Escazú, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

**SAN JOSÉ
ESCAZÚ**

COMITÉ EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
106480542	MARLENE PATRICIA CHACON CUBILLO	PRESIDENTE PROPIETARIO
114130143	JORGE ALBERTO UMAÑA CUBILLO	SECRETARIO PROPIETARIO
115090649	CAROLINA ALEXANDRA BARQUERO CHACON	TESORERO PROPIETARIO
107740694	MARCO VINICIO AGUILAR BADILLA	PRESIDENTE SUPLENTE
107130288	ANA VICTORIA AGUILAR RAMIREZ	SECRETARIO SUPLENTE
116040841	ANDREY DE JESUS JIMENEZ CHINCHILLA	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
111790435	BEATRIZ HERRERA CAMPOS	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
107130288	ANA VICTORIA AGUILAR RAMIREZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
115090649	CAROLINA ALEXANDRA BARQUERO CHACON	TERRITORIAL PROPIETARIO
114130143	JORGE ALBERTO UMAÑA CUBILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107740694	MARCO VINICIO AGUILAR BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106480542	MARLENE PATRICIA CHACON CUBILLO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido Acción Ciudadana se encuentra vigente hasta el día cinco de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n° 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, deberán haberse designado los delegados territoriales propietarios de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/dgv
C.: Exp. n.º 030-2001, partido ACCION CIUDADANA
Ref., No.: 12930-10767-2021